

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXI</b>	Salta, 27 de Febrero de 1990	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>EDICION DE 15 PAGINAS</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335</b>

**Nº. 13.385**

Tirada de 300 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR**  
Ministro de Gobierno

**Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA**  
Secretario de Estado de Gobierno

**Cont. OSCAR SALVATIERRA**  
Ministro de Economía

**Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALFREDO ELIO QUERIO**  
Ministro de Salud Pública

**Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.) .	A 3.000.-	₡ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales . . . . .	₡ 7.500.-	₡ 50.-
—Avisos Comerciales . . . . .	A 12.000.-	₡ 50.-
—Asambleas Comerciales . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Avisos Administrativos . . . . .	₡ 12.000.-	₡ 50.-
—Edictos de Minas . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Judiciales . . . . .	₡ 4.500.-	₡ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Remates Varios . . . . .	₡ 6.000.-	₡ 50.-
—Posesión Veintefial . . . . .	₡ 16.000.-	₡ 50.-
—Sucesorios . . . . .	₡ 6.000.-	₡ 50.-
<b>BALANCES</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. . .	₡ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página . .	₡ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba . . .	₡ 14.000.-	

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual . . . . .	₡ 70.000.-
—Semestral . . . . .	₡ 45.000.-
—Trimestral . . . . .	₡ 30.000.-

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplares dentro del mes . . .	₡ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₡ 1.500.-
—Atrasado más de un año . . . . .	₡ 2.500.-
—Separata . . . . .	₡ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.Ed.	Nº 2255 del 29-12-89	— Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semiexclusiva. Prorrógase . . . . .	564
M.Ed.	Nº 2256 del 29-12-89	— Museo Provincial de Bellas Artes. Asignación de Funciones . . . . .	564
M.G.	Nº 2257 del 29-12-89	— Indemnización a ex-interno Unidad Carcelaria Nº 1 . .	564
M.G.	Nº 2258 del 29-12-89	— Destitución por cesantía Policía de la Provincia . . . . .	565
M.G.	Nº 2259 del 29-12-89	— Indemnización a personal de Policía de la Provincia . .	565
M.G.	Nº 2260 del 29-12-89	— Destitución por cesantía a cadete Escuela de Policía "General Güemes" . . . . .	565
M.C.	Nº 2261 del 29-12-89	— Conmutación de penas a reclusos . . . . .	565
M.C.	Nº 2262 del 29-12-89	— Indemnización a personal de la Dirección General de Servicio Penitenciario . . . . .	567

	Pág.
M.G. Nº 2263 del 29-12-89 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva Autorización prórroga .....	567
M.E. Nº 2264 del 29-12-89 — Aprueba Resolución Nº 280/89 .....	567

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

S.C.G. Nº 532 del 29-12-89 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Dar por finalizado curso .....	567
--	-----

**RESOLUCIONES GENERALES**

Nº 78113 — Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 678 .....	568
Nº 78112 — Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 679 .....	568
Nº 78111 — Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 283 .....	569

**EDICTO DE MINA**

Nº 78120 — Esteban Benito Lescano y Carlós Manuel Caprini Bavio .....	570
---	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 78124 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 3/90 .....	570
Nº 78114 — Ministerio de Bienestar Social Nº 1/90 .....	570
Nº 78109 — Ministerio de Salud Pública - Nros. 4 y 5 .....	570
Nº 78108 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta - Nº 21 ...	570
Nº 78107 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta - Nº 20 ....	571

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 78115 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.699 .....	571
Nº 78099 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.684 .....	571
Nº 78098 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.685 .....	571

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 78125 — Alancay, Bernardina, Expte. Nº 1A - 91.277/88 .....	571
Nº 78119 — Terán, David, Expte. Nº B - 05.490/89 .....	571
Nº 78118 — Alberto Alvarez, Expte. Nº B - 08.034/89 .....	572
Nº 78105 — Suket Solares, Jorge Enrique - Expte. Nº B - 8.716/89 .....	572
Nº 78091 — Frías, Reinaldo Abel - Expte. Nº A-99.976/88 .....	572
Nº 78080 — Zelaya, José Nicolás y Alvarez de Zelaya, Francisca - Expte. Nº 2.674/89	572
Nº 78077 — Gallo, Balvín Miguel - Expte. Nº B-01.647/89 .....	572

**REMATES JUDICIALES**

Nº 78121 — Por Julio Tejada, Juicio: Exptes. Nros. A-76.022/86 y B-00.960/89 .....	572
Nº 78116 — Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio: Expte Nº A - 88.699/1/87 .....	572

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 78081 — Salta Lácteos S.R.L. ....	573
Nº 78064 — Perera, Fernando Alberto .....	573

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 78051 — Frigorífico El Rey S.R.L. ....	573
---	-----

**POSESIONES VEINTENALES**

Nº 78101 — Herederos de Carlos Poma .....	573
Nº 78083 — Francisca Lasquera de Luca y otros .....	573

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 78122 — Fabiani, Asunción Sabina vs. Tejerina, Cenoveva Asunción .....	574
---	-----

## Sección COMERCIAL

<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	<b>Pág.</b>
Nº 78056 — Roque Martínez Empresa de Viaje y Turismo .....	574
<b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	
Nº 78123 — Banco Noar Cooperativo Ltda., para el día 8/4/90 .....	574

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

Nº 78127 — De las ediciones Nros. 13.341, 13.347 y 13.355 .....	574
Nº 78126 — De las ediciones Nros. 13.347 y 13.355 .....	575

### RECAUDACION

Nº 78128 — Del día 26/2/90 .....	575
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

#### M. de Educación - Decreto Nº 2255 - 29-12-89.

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del 1-9-89 y hasta el 31-12-89, la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, del personal dependiente del Ministerio de Educación que seguidamente se consigna y con los porcentajes que en cada caso se especifica:

- María Inés Carrido de Solá, Responsable de la Biblioteca Atilio Cornejo, 60%.
- Agueda Moreno de Romero, Jefa de Despacho (I), Cat. 23, 60%.
- Abraham Aref Temer, Jefe de División Tesorería, Cat. 21, 60%.
- Adán Alberto Herrera, Asesor, Cat. 22, 60%.
- José Vides Bautista, Subdirector de Cultura, 60%.

Art. 2º — Prorrógase, a partir del 1-9-89 y hasta el 31-12-89, la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva, del personal dependiente del Ministerio de Educación, que seguidamente se consigna y con el porcentaje que en cada caso se especifica:

- Hilda Eleonora Grifasi de Plaza, Jefa de Departamento de Desarrollo Cultural, 45%.
- María de los Angeles Marcó de Alvarez, Jefa de División Compras, Cat. 20, 45%.
- Carlos Cabrera Abarza, Secretario Privado, 45%.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas de personal que corresponda.

#### M. de Educación - Decreto Nº 2256 - 29-12-89.

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Interna Nº 18/88, ampliada por Disposición Interna Nº 8/89 del Museo Provincial de Bellas Artes, organismo dependiente del Ministerio de Educación, por la que se asigna funciones de Secretaría Administrativa del citado Museo Provincial (Cat. 14, inicial del tramo), a la señora Isabel Beatriz Robles de Agüero, D.N.I. Nº 4.704.529, titular del cargo de Cat. 10, a partir del 20-4-88 y mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento otorgada al señor Juan Nolasco Vides, en el cargo del cual es titular.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase el pago de sobreasignación por subrogación, por la diferencia de remuneración existente entre la categoría 10, Agente Inventariador, Agrupamiento Técnico, Tramo b)-II, en la que la señora Isabel Beatriz Robles de Agüero es titular y la Cat. 14 Agrupamiento Administrativo, Tramo b)I, asignada al cargo de mayor jerarquía que le fuera encomendado, a partir del 20-4-88 y mientras dure la licencia del titular del cargo señor Juan Nolasco Vides, quien se encuentra con licencia por enfermedad largo tratamiento, con cargo a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 12, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal.

#### M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2257 - 29-12-89.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a abonar al ex interno Angel Fermín Páco, D.N.I. Nº 17.308.407 una indemnización adicional por agravamiento de incapacidad adquirida en accidente de trabajo, que sufriera con fecha 15-2-84, cuyo importe total actualizado al mes de julio de 1989, asciende a aus-

trales treinta y cinco mil quinientos (A 35.500), quedando facultada la Dirección General del citado organismo para proceder a su actualización hasta la fecha de efectivo pago, siguiendo el criterio indicado por Fiscalía de Estado en dictamen Nº 218/89.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuestó precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Carácter 1, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2258 - 29-12-89 - Exptes. Nros. 44.108.848 y 109.932.**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 18 de abril de 1989, la destitución por cesantía del agente (Leg. 8626) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Juan Guillermo Gorriti, C. 1960, D.N.I. número 13.844.030, con revista en la Guardia de Infantería (U.R.C.), por infracción a los artículos 293 inciso a) e y) —última parte— y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2259 - 29-12-89.**

Artículo 1º — Autorizar a Jefatura de Policía de la Provincia, a liquidar a favor del sargento (R. O.) Dn. Rafael Borrego Garnica, M.I. Nº 7.245.104, la indemnización por accidente de trabajo prevista en la Ley Nacional Nº 9688, cuyo importe total actualizado a enero de 1989, asciende a australes doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos (A 236.572); quedando facultada Jefatura de Policía para disponer de una nueva actualización del monto, hasta la fecha de efectivo pago si ello fuere pertinente y necesario, conforme a los términos del decreto nacional Nº 1245/86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuestó precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2260 - 29-12-89 - Expte. Nº 44-110.647/89.**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía de la cadete de 2do. año de la Escuela de Cadetes "General Güemes" de Policía de la Provincia, señorita Josefina Elizabeth Rodríguez, legajo 10158, clase 1968, M.I. número 20.615.955, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y artículo 72 inc. 2º del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes.

**M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2261 - 29-12-89.**

Artículo 1º — Déjase establecido que los condenados que seguidamente se detallan, resultaron beneficiados con las conmutaciones de penas otorgadas mediante decreto Nº 2111/89, en la proporción que en cada caso se indica:

...

**Unidad Carcelaria Nº 1 - Salta**

**Primarios - 17%:** Apaza, Guillermo; Aguirre, Horacio Gabriel; Avendaño, José Alberto; Aguilar, Héctor Rubén; Bordón, Arturo; Belgrano, Mauricio; Coronel, Oscar Dalmiro; Coca, Albino; Díaz, Carlos Alberto; Garabito Hauyhata, Juan; Guanuco, Concepción; Gareca, Sergio Manuel; Jaime, Manuel Alberto; León, Vicente Santos; Muñoz Andrada, Miguel A.; Maita, Néstor David; Mendoza, Lidoro Alberto; Nolasco, Santiago; Pizarro, Hugo Raúl; Reynaga, Pedro Eugenio; Sisnero, Andrés Liberato; Trejo, Reirundo Natividad; Tapia, Toribio; Vial, Luis Alberto.

**Primarios - 16%:** Agudo, Adolfo; Aybar, Francisco; Anacona, Juan Carlos; Condori, Román Benito; Galarza, Paulo Liberato; Jaime, Tomás Alberto; Machaco, Marcelo Adrián; Sosa Velarde, Angel S.; Saracho, Roberto Angel; Villa, Armando Agustín; Gauna, Antonio Ramón.

**Primarios - 15%:** Acuña, Jorge Eduardo; Apaza, Rodolfo Rafael; Abraham, César Daniel; Aguilar, Lorenzo; Ale, Miguel Avelino; Andreoni, Ricardo; Ajaya, Germán Sixto; Alfaro, Hugo César; Baltazar, Rodolfo; Burgos, José Raúl; Bejarano Torrejón, Eugenio (no conmutable - Art. 52 C. P.); Barroca, Jorge Armando; Caro, Florentín Rolando; Castillo, Orlando; Costas, Salvador Antonio; Fernández, Segundo Rosario; Fontane, José Andrés; Gutiérrez, José Antonio; García, Leoncio; González, Juan Carlos II; Gutiérrez, Jesús Roberto; Gómez, Julio; Gil, Faustino Benito; Gaspar, Sixto o Guzmán H.; Jaime, Saturnino; Julián, Ricardo Alberto; Laxi, Alberto o Roberto; Leuret, Marino; López, Roque Justo; López, Carlos Alberto; Lamas Cruz, Juan Carlos; Mascaró, Agustín; Molina, Roque Eduardo; Mendoza, Juan Antonio; Monzón, Mario Feliciano; Mendoza, Luis Javier; Mamani, Darío Felipe; Martínez, Juan Carlos I; Morán, Jorge Deolindo; Marinaro, Juan José; Martínez, Laureano; Martínez, Roque Eduardo; Magnino, Elso Santiago; Navarro, Juan Carlos; Naranjo, Rafael Antonio; Ovando, Luis Angel; Palavecino, Abelardo; Pasayo, Juan Antonio; Padilla, Silvio Tomás; Ruiz, Rubén Víctor; Ramos, Héctor Marino; Rojas, Juan Ernesto; Romero, Raúl Jesús; Reynoso, Sergio Dante; Subelza, Fabián; Silva, Dante Ramón E.; Solorza, Juan Alberto; Salazar, Ramón; Soto Villarreal, Ambrosio; Tapia, Luis Antonio; Torres, Silvio Darío; Tolaba, Pedro José; Vera, Clemente Eduardo; Vázquez, Emilio Esteban; Villalba, Oscar; Villagrán, Abelardo Jesús; Valentín, Ricardo; Villalba, Valentín; Valdez, Roberto; Valle, Carlos Hugo (no conmutable - Art. 52 C. P.); Yapura, Martín Secundino.

**Primarios - 14%:** Bejarano, Eduardo Ramón; Beltrán, Fernando o Daniel; Brito, Favio Daniel; Cuéllar, Edgardo Mauricio; Cauli, Carlos Manuel; Figueroa, Ramón Inecio; Juárez Ramón o Suárez, Domingo; Juárez, Miguel Esteban; Humano, Juan Pablo; Herrera, Marcelo; Lobo, Víctor Hugo; Magno, Hugo Florencio; Maurín, Miguel Angel; Miranda, Julio Argentino; Machuca, Víctor Walter; Maita, David Eusebio; Olivares, Julio; Pérez, Osvaldo Javier;

Ramírez, Jorge Enrique; Reeberg, Guillermo José; Suruguay, Ramón Angel; Villa, Marcelo; Vega, Angel Rolando; Vides, Julián Eduardo

**Primarios - 13%:** Alderete, Enrique Edrundo; Bonifacio, Fredy Daniel; Fiora, Angel José; Ibarra, René Rodolfo; Jerez, Dardo Horacio; Kamenopolsky, Jorge; Luna, Mario Enrique; Lescano, Cecilio Lorenzo; Molina, Néstor Anibal; Ruso, José Alfredo; Salva, Félix Nicolás.

**Primarios - 12%:** Acebal, Jorge Marcelo, Apaza, Héctor Cirilo; Cruz, Federico Víctor; Chaile Chávez, Orlando; Gallardo, Ramón Eduardo; Guaymás, Héctor Carmelo; Ríos, Juan Carlos; Ríos, Juan Eduardo.

**Primario - 11%:** Muceda, Daniel Enrique.

**Reincidentes - 13%:** Farfán Calla, Roberto o Moscoso; Montenegro, Anacleto; Oliva, José Sergio; Quipildor, Juan Argelio; Sepúlveda, Rigoberto Enrique; Zuleta, Omar Adolfo; Zolazar, Héctor Osvaldo.

**Reincidentes - 12%:** Guanca, César Ricardo Gutiérrez Cruz, Francisco; Lescano, Oscar Javier; Riso, Armando Rubén.

**Reincidentes - 11%:** Ayuso, Nicasio Escolástico; Aramayo, Joaquín; Barrionuevo, Luis Angel; Bautista, Navor Eugenio; Cachi, Rufino; Corro, Miguel Angel; Castillo, Antonio Vicente; Catán, Heriberto Bari; Elizondo, Carlos Alberto; Figueroa, Néstor Horacio; Farfán, José Miguel; Gallardo, Adrián Benito; Galíndez, Sergio; Grillo, José Horacio o Varela; Gómez, Bartolo Arnaldo; Gómez, Héctor Raúl; López, Miguel Angel; Miranda, Juan Domingo; Nieva, José Alejandro; Ortuño, Pedro Rolando; Osores, Miguel Angel; Orellana, Francisco Miguel; Páez, Isaías; Roca, Aroldo; Rodríguez, Oscar Nildo; Ruiz, Benito Osvaldo; Rodríguez, Pablo Roberto; Soldevilla, Sergio Ricardo; Sánchez, Simón Zacarías; Vázquez, Héctor Eduardo; Vigiani, Blas Víctor; Zamora, Osvaldo Héctor; Zambrano, Oscar René.

**Reincidentes - 10%:** Alvarez, Roque Domingo; Cáseres, Raúl Eliseo; Díaz, Juan Carlos; Domínguez, Juan Manuel; Giménez, Héctor Roberto; Gatti, José Luis; López, Roberto o Benito; Lucero, Raúl Orlando; Miro, Ramón Francisco; Martel, Sergio Ricardo; Maciel, Néstor Ramón; Peloc, Orlando Aldo; Ríos, Héctor Oscar; Tomizzi, Marcos Antonio; Yapura, Jesús Antonio; Zotelo, José Eladio.

**Reincidentes - 9%:** Agüero, Eduardo Gabriel; Balcarce, Juan Osvaldo; Daguerre, Pedro Domingo; Flores, Miguel Angel; Gutiérrez, Ramón Domingo; Quiroga, Pedro Orlando; Torres, Víctor Jorge.

**Reincidentes - 8%:** Aramayo Medina, Hugo Orlando; Gómez, Miguel Angel; Romero, Martín; Reyes, Juan Carlos; Vega, Oscar Rolando, Reincidente 11%; Ferreyra, Domingo del Valle, Reincidente 11%.

#### Unidad Carcelaria Nº 3 - Orán

Yapura, Inocencio Víctor, Primario 15%; Toleado, Ramón Nonato, Primario 15%; Antezana, José, Primario 15%; Gerez, José Desiderio, Primario 15%; Ocampo, Gregorio, Primario 15%; Salto, José Manuel, Primario 14%; Anaquín,

Víctor Hugo, Primario 14%; Alpire, Abraham, Primario 13%; Laime, Aurelio, Primario 13%; Mendoza, Matías Heriberto; Reincidente 11%; López, Cornelio Benjamín, Reincidente 10%; Paredes, Manuel Angel, Reincidente 10%; Torres, Omar Angel, Reincidente 10%; Noriega, Omar Adrián, Reincidente 8%; Ovando, Agustín H. o Quirog, J., Reincidente 8%.

#### Unidad Carcelaria Nº 4

Bordón, Elena Francisca, Primario 15%; Díaz de Julián, Claudia, Primario 13%.

#### Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal

Ruiz, Pastor Antonio, Primario 14%.

#### Unidad Carcelaria Nº 6 - Rosario de Lerma

Dávalos, Abel Felipe, Primario 17%; Chávez, Adolfo, Primario 17%; Gallardo, Félix Alberto, Primario 17%; Jaime, Vicente, Primario 17%; Matorras, Marcelino, Primario 17%; Avila, Ramón, Primario 17%; Rodríguez, Alberto Primario 17%; Aleman, Juan Luis Primario 16%; Córdoba, Carlos, Primario 16%; Gordillo Fernández, Ricardo, Primario 16%; Mamaní, Paulino, Primario 16%; Franco, Luis Alberto, Primario 14%; Chinque, Domingo, Primario 15%; Yugra, Juan Mariano, Primario 15%; Orozco, Jorge Fredy Dante, Primario 15%; Luerez, Enrique, Primario 15%; Maldonado, Facundo, Primario 15%; Miranda, Nicolás, Primario 15%; Portal, Néstor Domingo, Primario 14%; Gallardo, Genaro, Primario 17%; Ríos, Miguel Angel, Reincidente 11%.

#### Penados con Libertad Condicional 14%

Abán, Pedro Lorenzo; Ardiles, Víctor Jesús; Arancibia, Domingo Dalmacio; Acuña, Juan Domingo; Alvarez, Eduardo; Acevedo, Edgardo Fabián; Balboa, Oscar Angel; Bustamante, Gerardo M.; Cuellar Arias, Luis; Castaño, Humberto; Carabajal, Ramón Bernabé; Castaño, Héctor Raúl; Colodro, José; Corriolo, Cristóbal; Calisares, Alberto Augusto; Flores, Jorge Adalberto; Franco, Luis Alberto; Gerviño, Mario Héctor; Guitián, Orlando; Guzmán, Benedicto E.; Guaymás, Oscar; Guerrero, Jorge René; Hurtado, Blanca Zulema; Ibáñez, José Julián; Jordán, Juan José; Jaime, Cecilio; Lemos, Pascual Dalmacio; Miranda, Marcelo David; Miranda, Heraldo Nino; Monasterio, Juan Santiago; Mollo, Gabino; Navarrete, Verónico; Ocon, Mancilla, Francisco; Orozco, Asunción; Pedraza, José Leonardo; Portal, Néstor Domingo; Rena, Juan Guillermo; Romero, Roque; Rodríguez, Simón; Reynoso, Santiago Erasmo; Reyes, Alejandro Mau-Gabino; Navarrete, Verónico; Ocon Mancilla, ticio; Silva, Héctor Esteban; Silva, Luis Eduardo; Uncos, Marcos Elvecio; Velázquez, Carlos Sabino; Vilte, Arcángel Patrocínio; Viveros, Oscar Guillermo; Zugarria Giles, Roberto; Zenteno Delgadillo, Jorge; Ochoa, Mario Ricardo; Padilla, Agustín; Espinosa, Humberto; Tolaba, Miguel Pascual.

#### Internos con Recursos de Casación Año/88 (Art. 7º Dto. Nº 2111/89)

Coca, Albino 17%; Chinque, Domingo 16%; Anaquín, Víctor Hugo 15%; Yugra, Juan Mariano 15%; Kamenopolski, Jorge 15%; Tapia, Luis Antonio 15%; Rodríguez, Oscar Nildo 11%.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2262 - 29-12-89.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a liquidar a favor del Sargento (R.O.) Dn. Manuel Antonio Cásarez, M.I. Nº 7.262.153, la indemnización por accidente de trabajo prevista en Ley Nacional Nº 9688, cuyo importe total actualizado al mes de agosto de 1989, asciende a Australes un millón quinientos cincuenta mil seiscientos dos (A 1.550.702); quedando facultado el organismo penitenciario para disponer una nueva actualización del monto, hasta la fecha de efectivo pago, siguiendo el criterio establecido por Fiscalía de Estado en dictamen Nº 218/89.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Carácter 1, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2263 - 29-12-89.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, por parte de la Jefa del Departamento Administrativo Contable de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, Srta. Rosa Ester Romero López, Cat. 22, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 1990, con una retribución mensual del sesenta por ciento (60%); debiendo imputarse la erogación total a Jurisdicción 3, U. Organización 10.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto 2264 - 29-12-89 - Exptes. Cód. 28 - Nros. 56.633/89; 56.606/89; y 56.378/89.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 280/89 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 02 de noviembre de 1989. Resolución Nº 280 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-56.633/89. Visto...; y, Considerando...; Por ello, El Director de la Administración General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos imprevistos surgidos en la obra "Construcción Tanque Elevado en Hospital Materno Infantil -Salta- Capital", que ejecuta para esta Administración la Empresa Ing. Oscar R. Díaz, y que asciende a la suma de \$ 5.275.968,23 (Australes Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y ocho con veintitrés centavos). Artículo 2º — Otorgar a la Contratista un plazo de 20 (veinte) días calendarios para su ejecución, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos. Artículo 3º — La certificación, liquidación y pago estará sujeta al

procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas a fs. 35 de las actuaciones por la Dirección de Variaciones de Precios y Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia. Artículo 4º Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación. Artículo 5º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 11, U. de Organización 11, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 24, Proyecto 022, U. Geog. 24, Fondos: Ayuda Financiera (Capital) -Ejercicio 1989- Artículo 6º Regístrese y archívese. Firmado: A.q. Alberto Furio (h.), Director, Administración General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Estése a la imputación consignada en el Artículo 4º de la Resolución Nº 280/89 de la Administración General de Arquitectura de la Provincia que se aprueba por el artículo anterior.

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 532 D - 29-12-89 - Expediente Nº 31-12.820/89.

Artículo 1º — Dar por finalizada, a partir del 1º de setiembre del año en curso, las suplencias de personal docente, designado en diversas asignaturas en el Curso Piloto Comercial con Habilitación de Vuelo por Instrumentos, que se dicta en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, en las asignaturas y horas cátedras que a continuación se nomina:

Decreto Nº 959 de fecha 21-6-88.

Curso: Piloto Comercial con Habilitación de Vuelo por Instrumentos

Apellido y Nombre - Asignatura - Hs. Semanales  
Hidalgo, Genaro, M.I. Nº 4.170.629, Instrumentos de Vuelos y del Motor. 2 (dos).  
Méndez, Eduardo, M.I. Nº 3.814.720, Navegación Aérea. 4 (cuatro).

Mova, Carlos Enrique, M.I. Nº 7.261.712, Meteorología Aplicada. 5 (cinco).

Ulloa, José Ramón, M.I. Nº 10.993.470, Sistemas Radioeléctricos. 3 (tres).

Vargas, Aníbal Benjamín, M.I. Nº 7.240.753, Aerodinámica 4 Grupo Motopropulsor. 2 (dos).  
Decreto Nº 949 de fecha 8-6-89.

Mirabella, Rogelio S., M.I. Nº 7.245.990, Reglamento de Vuelo y Servicio Tránsito Aéreo. 4 (cuatro).

Méndez, Eduardo, M.I. Nº 3.814.720, Código Aeronáutico. 1 (una).

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y Aviación Civil y Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**RESOLUCIONES GENERALES**

O. P. Nº 78113

F. Nº 5221

Salta, 1 febrero de 1990

**RESOLUCION Nº 678****Tribunal de Cuentas de la Provincia**

VISTO, los objetivos, funciones y cometidos asignados por la Construcción de la Provincia y Ley 6511 al Tribunal de Cuentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas funciones, y la tarea de contralor externo de la Administración Pública, requiere que la actividad del Organismo sea intensa, con una dedicación que puede llegar a ser en algunos casos, casi permanente durante el día, con la concurrencia del Personal que se halle en condiciones de prestar sus servicios de manera exclusiva o semi-exclusiva al Tribunal;

Que en dicho supuesto, resulta justo, que esa disposición o dedicación adicional permanente de empleados o funcionarios sea recreada de manera acorde, con la modalidad que se determinará en la presente;

Que el establecimiento de un régimen de esta naturaleza, en manera alguna se contradice con el horario establecido en los Arts. 54, 55 y 56 del Reglamento Interno, normas estas que continúan en plena vigencia, siendo las mismas, las que establecen en régimen básico de horario de labor en el Tribunal;

Que a criterio del Cuerpo resulta conveniente, entonces, establecer un régimen de dedicación adicional permanente para el Personal de este Organismo a partir de nivel "División B";

Por ello, art. 163 de la Constitución Provincial; Art. 7º de Ley.

**El Tribunal de Cuentas de la Provincia****RESUELVE:**

Artículo 1º — Establecer un régimen de dedicación adicional para el Personal del Tribunal, que reviste a partir de la categoría "División B" hasta jefe de Area.

Art. 2º — Disponer que la dedicación adicional será otorgada por resolución de Presidencia, previa conformidad del agente, donde conste detalle del Personal y clase de dedicación que le corresponda, por lapsos no superiores a los 4 (cuatro) meses.

Art. 3º — Establecer que la dedicación adicional, además del horario habitual en los días correspondientes, deberá cumplirse entre las 16.30 (dieciséis treinta) y 20.30 (veinte y treinta) horas sin excepción.

Art. 4º — Disponer que la dedicación adicional semi-exclusiva, comprenderá la afectación al servicio de 2 (dos) horas diarias, a cumplirse en horario vespertino, como mínimo no acumulables.

Art. 5º — Establecer que la dedicación adicional exclusiva comprenderá la afectación al servicio de 3 (tres) horas diarias, a cumplirse en horario vespertino no acumulables.

Art. 6º — Establecer una remuneración compensatoria del 38% (treinta y ocho por ciento) al personal de dedicación adicional exclusiva; y de un 24% (veinticuatro por ciento) al per-

sonal del Artículo 4º de la presente (dedicación semi-exclusiva).

Art. 7º — Disponer que la retribución adicional establecida en el Art. anterior, será calculada sobre la remuneración total del agente y se tomará en cuenta para el pago del S.A.C. (excluidos los rubros antigüedad y salario familiar). Dicho monto estará sujeto a los descuentos previsionales y asistenciales de ley; y no regirá el pago de la mismas durante los períodos de licencia del agente, con excepción de la licencia anual reglamentaria por descanso.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Partida Parcial: 01, Partida Sub-Parcial: 004, Bonificación por dedicación Exclusiva, Partida Sub-Parcial: 005, Bonificación por dedicación semi-exclusiva.

Art. 9º — Registrar, notificar, comunicar y archivar.

S/cargo

e) 27-2-90

O. P. Nº 78112

F. Nº 5221

Salta, 1 de febrero de 1990

**RESOLUCION Nº 679****Tribunal de Cuentas de la Provincia**

VISTO las funciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, asignadas por la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas tareas requieren que la actividad del Organismo sea casi permanente, durante toda la jornada de labor con la concurrencia del Personal que se encuentre en condiciones de prestar servicios en horarios extraordinario;

Que en tal supuesto, resulta justo, que esas labores fuera del horario habitual, es decir el contemplado en los Arts. 54, 55 y 56 del Reglamento Interno sea remunerada acorde a las horas trabajadas;

Que a criterio del Cuerpo, resulta conveniente, entonces, establecer un régimen de horario extraordinario para el Personal del Organismo que reviste en las categorías de Nivel al hasta Sector;

Por ello, Art. 162 de la Constitución Provincial y Art. 7º de Ley 6511;

**El Tribunal de Cuentas de la Provincia****RESUELVE:**

Artículo 1º — Establecer un régimen de horario extraordinario para el personal del Tribunal de Cuentas, que reviste en las categorías "Nivel al" hasta "Sector".

Art. 2º — La autorización de concurrencia en horario extraordinario será otorgada por resolución de Presidencia, donde conste detalle del personal en forma previa a la prestación del servicio y realizado en forma mensual con la conformidad del agente.

Art. 3º — Establecer que el horario extraordinario supone el previo cumplimiento de la jornada habitual y deberá realizarse conforme las

necesidades de servicio y las instrucciones de la Presidencia.

Art. 4º — Establecer como topes máximos a efectos de la autorización de la prestación y su correspondiente pago, la cantidad de 4 (cuatro) horas diarias u 80 (ochenta) horas mensuales.

Art. 5º — La autorización por extensión horaria será abonada de acuerdo al siguiente mecanismo:

—a) Se dividirá la remuneración total del agente, sujeta a aportes jubilatorios, entre el número 140 (ciento cuarenta) multiplicando el coeficiente en cifras enteras resultantes, por la cantidad de horas efectivamente trabajadas y autorizadas que corresponde en cada caso.

—b) Las fracciones superiores a 30 (treinta) minutos se computarán como una hora (1) desechándose las fracciones menores.

Art. 6º — Establecer que la sobreasignación contemplada en la presente resolución, no queda sujeta a los aportes previsionales de la ley, y no deberá tenerse en cuenta a los efectos del sueldo anual complementario.

Art. 7º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1: Personal, Partida Parcial 01, Partida Sub-Parcial: 006, Item 13, Adicional por mayor horario, ejercicio 1990.

Art. 8º — Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Dr. Gaspar Solá Figueroa - Presidente.  
Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Secretario General.  
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez - Vocal, Tribunal de cuentas de la Provincia.

Sin cargo

e) 27-2-90

O. P. Nº 78111

F. Nº 5219

Salta, 6 de Julio de 1989.

#### RESOLUCION Nº 283

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Expediente Nº 12.625/89 - Cód. 31, y corresponde.

VISTO el Decreto Nº 17 dictado por conducto de la Secretaría General de la Gobernación en fecha 13-1-89, mediante el cual se proroga desde el 1º de enero de 1989 y hasta el 31 de diciembre de 1989, la vigencia del contrato de locación de obra intelectual celebrado el 28-3-88 entre la citada Secretaría General y el señor José Teruelo (L.E. Nº 7.223.500) aprobado por Decreto Nº 438/88, para que desempeñe sus funciones en la Dirección General de Aviación Civil, y

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido los antecedentes del Decreto Nº 17/89, los mismos fueron sometidos a análisis de nuestra área jurídica, quien ha emitido el Dictamen Nº 2.475/89 (Fs. 10/11), estimando entre otros párrafos que: "De modo que del análisis no surge que se haya recepcionado la obra contratada a través del Decreto Nº 438/88 y que se haya decidido ampliar tal acto con adicionales no contemplados; con el agravante que en cualquiera de las hipótesis —adicional

o nuevo contrato— para la emisión del acto administrativo, conforme lo dispone el artículo 27 inciso F) de la Ley de Contabilidad, se requiera dictamen previo de este tribunal".

Que a efectos de tratar el tema precedente el Cuerpo se ha reunido en sesión plenaria, según Acta Nº 983/89, concluyendo que si bien el Decreto Nº 15 del 13-1-89 suspende a partir del 13-1-89 la vigencia de los Decretos Nros. 921/85 y 107/87 en el ámbito de la Administración Pública Provincial, por lo cual el Decreto Nº 17/89 no se hallaría en la prohibición general de los mencionados decretos, pero sí cabe puntualizar que conforme a antecedentes obrantes en Expte. Nº 2.221/86 —Cód. 47— y agregados el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha dictaminado mediante Informe Nº 28.441/86, lo siguiente:

—El contrato de locación de obra es por naturaleza un contrato de resultado, y el locador debe en el plazo convenido entregar la obra a satisfacción del locatario (Art. 625 C.C.), en su defecto deberá resolverse el contrato en daños y perjuicios o ejecutarse el trabajo por un tercero a costa del incumplidor (Arts. 629 y 630 C.C.), todo ello atento que este contrato se rige por el instituto de Las Obligaciones de Hacer (Art. 1623 C.C.).V.

—Siendo un contrato de resultado, donde se tiene en miras al contratar "el opus" u obra en sí (Art. 1637 C.C.), al no existir adicionales que modifiquen el opus y para los cuales se requerirá de un mayor tiempo, debió ponerse a dictamen de este Tribunal a los fines de evaluar la procedencia de encuadre en los casos de excepción a la licitación pública".

Que en consecuencia no consta en estos obrados la recepción de la obra contratada mediante Decreto Nº 438/88, como tampoco se ha dado cumplimiento al Artículo 27º inciso F) de la Ley de Contabilidad vigente. Es decir se ha omitido el dictamen previo del Tribunal de Cuentas.

Que por lo expuesto el Tribunal en pleno considera que el Decreto Nº 17/89 es pasible de observación legal.

Que en uso de facultades conferidas por el Artículo 163 de la Constitución Provincial y atento lo prescripto por el Artículo 6º inciso d) de la Ley 6511,

#### El Tribunal de Cuentas de la Provincia

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Formular observación legal al Decreto Nº 17/89 por las razones puntualizadas en los considerandos de la presente, con los alcances previstos en el Artículo 9º "in fine" de la Ley 6511.

Art. 2º — Girar el expediente de referencia a la Secretaría General de la Gobernación adjuntando al mismo copia certificada de la presente observación legal, para conocimiento y efectos pertinentes del señor Secretario General de la mencionada jurisdicción, y por su digno intermedio del señor Gobernador de la Provincia.

Art. 3º — Registrar, comunicar, notificar y archivar.

**Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Secretario General. C.P.N. Víctor Fidel López C.P.N. Walter Manuel Alarcón - Dr. Ernesto Guillermo Saravia - C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez - Vocales Tribunal de Cuentas de la Provincia.**

Sin cargo e) 27-2-90

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 78120 F. Nº 49538

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Esteban Benito Lescano y Carlos Manuel Caprini Bavio, el 21 de marzo de 1989 por Expte. Nº 13.658 han solicitado en el Dpto. Metán (El Galpón), permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P.R.) la capilla San Francisco de El Galpón se mide 220 m Az. 180º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 2.200 m Az. 270º00'00" hasta el punto auxiliar P.B.; luego se mide 7.300 m Az. 245º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 6.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m Az. 270º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 1.400 m Az. 80º00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 4.000 m Az. 65º00'00" hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad de la firma "Agropecuaria El Guanaco" con domicilio en calle San Martín s/Nº El Galpón, Salta, 6 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti. Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 18.000 e) 27-2 y 12-3-90

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78124 F. Nº 5742

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expte. Nº 35-21.709

### LICITACION PUBLICA Nº 3/90

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de 170 resmas de papel sulfito colores varios de 76x112 cm. guillotizadas a tamaño oficio 22 x 34 cm.", para el día 15 de marzo de 1990 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Australes doce mil (\$ 12.000).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1990. Horas 10,00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital.

**César Ricardo Martínez**  
Jefe Dpto. Administrativo  
Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$ 24.000 e) 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78114 F. Nº 5740

### PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE BIENESTAS SOCIAL  
DCCION. GRAL. DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

### CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Adquisición: Alquiler de un inmueble.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/90 a realizarse el día 15 de marzo de 1.990 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de alquiler de un inmueble, con destino a la Dción. Gral. de Cooperativas y Mutualidades.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de australes cincuenta mil (\$ 50.000) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del Ministerio de Bienestar Social - Centro Cívico - Grand Bourg.

**Rosana Perolio**  
a cargo Dp'o.

Valor al cobro \$ 24.000 e) 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78109 F. Nº 5739

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Dirección General de Administración  
Departamento de Compras  
LLAMADO A LICITACIONES**

Nº 4 Adquisición: Artículos de ropería y calzado. Apertura: 14-3-90, horas 10.00. Pliego: \$ 30.000.-

Nº 5 Adquisición medicamentos y material de curación. Apertura: 14-3-90, horas 10.30. Pliego: \$ 90.000.-

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Avda. Belgrano 1349, Salta. Delegación Sanitaria en Capital Federal, Diagonal Norte 933, 6º Piso, Capital Federal.

**Roberto D. Araújo**  
Jefe Dpto. Compras - D.G.A. - M.S.P.  
Imp. \$ 24.000.- e) 26 y 27-2-90

O. P. Nº 78108 F. Nº 49529

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
INSTIT. PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA - SALTA  
Plan Nacional de Vivienda 1989/92**

Financiación Conjunta:

- . Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
- . Fondo Nacional de la Vivienda
- . Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

**LICITACION PUBLICA Nº 21/89**  
Construcción 306 Viviendas en Tartagal, Departamento San Martín, Salta.

Presupuesto Oficial tope: \$ 3.004.042.300.  
Precio del Pliego: \$ 1.500.400.

Fecha y hora de Apertura del Pliego: 30-3-90 horas 11.00.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Avda. Belgrano 1349, Provincia de Salta.

Imp. p. \$ 36.000.- e) 26, 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78107 F. Nº 49529

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
INSTIT. PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA - SALTA

Plan Nacional de Vivienda 1989/92

Financiación Conjunta:

- . Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
- . Fondo Nacional de la Vivienda
- . Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

LICITACION PUBLICA Nº 20/89

Construcción 123 Viviendas en El Carril, Departamento Chicoana, Salta.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.153.686 200.

Precio del Pliego: \$ 1.315.400.

Fecha y hora de apertura del Pliego: 30-3-90, horas 9.00.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Provincia de Salta.

Imp. p. \$ 36.000.- e) 26, 27 y 28-2-90

## CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 78115 F. Nº 5741

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Conc. Privado de Precios Nº 2699 s/Selección de mercaderías: Papel higiénico buena calidad 48 x 74 metros.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas: 6-3-90, Hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 6-3-90, horas 9.00.

Valor al cobro \$ 24.000 e) 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78099 F. Nº 5738

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2634 s/selección de mercaderías: detergente Nominico Canello x 500 Grs., líquido limpiador Tex Pino x 500 y 1000 Grs.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencim. recepción ofertas: 6-3-90, Hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 6-3-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro \$ 24.000.- e) 26 y 27-2-90

O.P. Nº 78.098 F. Nº 5.738

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2685 s/selección de mercaderías: detergente, jabón en pan, velas.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencim. recepción ofertas: 6-3-90, Hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 6-3-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro \$ 12.000.- e) 26 y 27-2-90

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 78125 F. Nº 5222

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría: Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados "Alancay, Bernardina - Sucesorio", Expte. Nº 1A-91.277/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 8 de agosto de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Sin cargo e) 27 al 29-2-90

O. P. Nº 78119 F. Nº 49540

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Terán, David - Sucesorio" - Expte. Nº B-05490/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de febrero de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.- e) 27, 28-2 y 1-3-90

O. P. Nº 78118

F. Nº 49535

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en la Sucesión de Alberto Alvarez, Expte. Nº B-08034/89. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 1989. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.- e) 27, 28-2 y 1-3-90

O.P. Nº 78.105

F. Nº 49.527

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en los autos caratulados "Sucesorio de Suket Solares, Jorge Enrique, Expte. Nº B-8.716/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de febrero de 1990. Dra. Silvia Paz de Irrazabal, Sec.

Imp. \$ 18.000 e) 26, 27 y 28/2/90

O.P. Nº 78.091

F. Nº 49.518

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: Frias, Reinaldo Abel s/Sucesorio, Expte. Nº M-II-A-99.976/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez.- Salta, 7 de febrero de 1990.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 18.000 e) 23, 26 y 27/2/90

O.P. Nº 78.080

F. Nº 49.508

El Dr. Jorge R. Fernández, juez interino en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en expediente Nº 2.674/89, caratulado: "Sucesorio de Zelaya, José Nicolás y Alvarez de Zelaya, Francisca", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán (Salta), 14 de noviembre de 1989.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. \$ 18.000 e) 23, 26 y 27/2/90

O.P. Nº 78.077

F. Nº 49.507

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

de 10ma. Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados: "Gallo, Balvín Miguel - Sucesorio", Expte. Nº B-01.647/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de junio de 1989.- Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 23, 26 y 27/2/90

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 78121

F. Nº 49536

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Dos tractores agrícolas marca John Deere 1.420 y Fiat 700 E

El día miércoles 28 de febrero de 1.990, a las 19,30 horas, en calle Chacabuco Nº 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un tractor agrícola marca John Deere 1.420, color verde, tipo T6R3C, Serie Nº 003.759 J, Potencia Máxima: CV 43,31 - revoluciones por minutos: 2.200 máxima, con motor m/John Deere Industria Argentina, Tipo 3164 DU-01, Serie Nº 003.811 J, con sus cuatro gomas en regular estado; y 2) Un tractor agrícola marca Fiat 700 E, color naranja, Modelo 700, Serie Nº 10.760, Potencia Máxima: 68,59, Chasis Nº 6.610.760 y motor Nº 102.826, con sus cuatro gomas en regular estado. Ambos tractores en el estado en que se encuentran y funcionando, los cuales serán exhibidos el día del remate en Chacabuco 80 desde las 16,00 horas y que podrán revisarse el día martes desde las 16,00 horas en Caseros s/ Nº (al lado Oeste del Nº 1870) de esta ciudad. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio que se sigue contra R. Sodero s/ Ejecución de Sentencia (en Expte. Nº A-76.022/86) Expte. Nº B-00960/89. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Este remate no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Para mayores informes concurrir al Mart. Julio Tejada a Chacabuco 80 y/o Alvarado 1817/19 - Teléf. 223310, desde las 16,00 horas - Salta (Cap.).

Imp. \$ 18.000

e) 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78116

F. Nº 49534

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL — SIN BASE

Bienes varios

El 27-2-90 a las 19,00 Hs., en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, por Disp. de la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Dra. María Cristina M. de Marinero, Secret. Dra. Margarita M. de Navarro, en juicio seguido contra: "Heizen, Hipólito Clicerio - Ejecutivo -

Eypte. Nº A-88.699/1/87", remataré sin base y dinero de contado: Una bicicleta p/dama rodado 24, usada; un acordeón a piano de 84 bajos, marca Hohner color rojo nacarado, en buen estado; un motor Mar. Villa usado Nº 59.971 H.P. 2,5; una vitrina semi nueva de 1,70 x 0,80 cm., con 8 (ocho) piezas de vidrio; 12 (doce) termos irrompibles de 1 lt. c/u. nuevos marca "Brevett"; 74 (setenta y cuatro) pares de zapatillas nuevas en números y marcas varias y 3 (tres) pares de botines de fútbol, nuevos. Com. 10% a cargo del Comp. No se Susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 (un) día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152 - Juana Rosa C. de Molina - Martillero. Imp. ₳ 6.000 e) 27-2-90

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 78081 F. Nº 5735

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, comunica por el término de 5 (cinco) días que en el expediente Nº 2-B-05791/89, se ha resuelto:

— Iº) Declarar la quiebra de Salta Lácteos S.R.L., con domicilio en Avda. Italia Nº 1.621 de esta ciudad. IIº) ... IIIº) Ordenar al fallido y a terceros a que hagan entrega al Síndico en forma inmediata de los bienes del primero. IVº) ... Vº) Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VIº) ...; VIIº) ... VIIIº) ... IXº) ... Xº) ... El Síndico de la quiebra es el C.P.N. Miguel Angel Medina, con domicilio en calle Alvarado Nº 740 - Dpto. I.º de esta ciudad. Salta, 16 de febrero de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Valor al cobro ₳ 22.500 e) 23-2 al 1-3-90

O. P. Nº 78064 F. Nº 5732

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., en autos caratulados: "Perera Fernández, Alberto - Concurso Prev. solicitado por propio derecho", Expte. Nº 88.684/87, dicta la siguiente resolución: "Salta, 14 de diciembre de 1989. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) No homologar el acuerdo celebrado en la junta de acreedores del Concurso Preventivo de Fernando Alberto Perera. II) Declarar la quiebra de Fernando Alberto Perera, D.N.I. Nº 14.488.319. III) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Registro de Juicios Universales. IV) Ordenar al fallido y a los terceros a que hagan entrega al síndico en forma inmediata de los bienes del primero. V) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. IX) Publicar edictos durante cinco días, en el Boletín Oficial, sin cargo. Síndico actuante Susana L. Molina de Co-

bos, domicilio: Los Algarrobos Nº 133 de esta ciudad. Fdo.: Jorge Daniel Cabrera, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Valor al cobro ₳ 22.500.- e) 22 al 28-2-90

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 78051 F. Nº 49488

La Srta. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dra. Susana Raquel Alday, Secretaría Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que en los autos caratulados "Frigorífico El Rey S.R.L., quiebra", se ha dispuesto que el Síndico designado, Cr. Guillermo J. Schwarz, con domicilio en calle Abraham Cornejo 308 de esta ciudad de Salta, reciba hasta el día 16 de marzo de 1990, los pedidos de verificación de créditos. El informe individual de créditos será presentado por el Síndico hasta el día 2 de abril de 1990 y el informe general, hasta el 25 de abril de 1990. También se ha dispuesto que la Junta de Acreedores se realice el día 17 de mayo de 1990 a Hs. 9,30 o el subsiguiente día hábil, si fuese feriado, en dependencias del Juzgado. Asimismo, corresponde dejar establecido que las nuevas fechas que se establecen deberán publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Salta, 16 de febrero de 1990. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. ₳ 22.500 e) 21 al 27-2-90

### POSESIONES VEINTENAAL

O. P. Nº 18101 F. Nº 49522

El Dr. Alberto A. García, Juez interino del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Carlos Porra y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Río Piedras Esq. Sarmiento de la ciudad de Metán, Matrícula 2561, Sección B, Manzana 25, Parcela 13 el que tiene una superficie de 2.493,77 metros cuadrados limitando Norte con terreno de Mercedes Martínez; Sud, calle Río Piedras; Este, con propiedad de Marcos Filemón Fernández y de Elvita Spaggiari de Porrati y Oeste, con calle Sarmiento, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. (Art. 343 in fine C.P.C. y C.). Metán, 15 de febrero de 1990. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria

Imp. ₳ 48.000.- e) 26, 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78083 F. Nº 49510

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Distrito Judicial del Sur, en autos: "Banegas, Aurelia vs. Pulita, Daniel Francisco; María Las-

quera de González; Francisca Lasquera de Luca Gladis S. Lasquera; Marcos Nicolás Lasquera y Rubén Abelardo Lasquera - Posesión veintañal Expte. Nº 17.217/86, cita a los Sres. Francisca Lasquera de Luca, Rubén A. Lasquera y María Lasquera de González y/o sus herederos por edictos que se publicarán cinco (5) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente en esta causa. Metán, 4 de noviembre de 1.988. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. ₳ 80.000 e) 23, 26, 27, 28-2 y 1-3-90

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 78122

F. Nº 49544

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1º Inst. C. y C. 9ª Nom., Secretaría Dra. Adriana Galli, en Expte. Nº 93501 caratulado "Fabiani, Asunción Sabina vs. Tejerina, Genoveva Asunción. Sumario - Adquisición de Dominio por Usucapión", cita a la demandada para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que la represente. Publíquense los edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de dos días. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 9.000.-

e) 27 y 28-2-90

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 78056

F. Nº 49490

El señor Felipe José Ramón Roque Martínez, argentino, con D.N.I. Nº 16.561.945, comunica la transferencia del fondo de comercio de la empresa "Roque Martínez" Empresa de Viaje y Turismo, con domicilio en calle Alvarado 731 de la ciudad de Salta, al señor Roberto Patrón Costas, argentino, con L.E. Nº 8.160.279, casado, domiciliado en Los Inciensos 690 Barrio Tres Cerritos, quien actúa para la sociedad "Los-Los, Turismo", en formación. Oposiciones: Calle Los Inciensos Nº 690, Barrio Tres Cerritos.

Imp. ₳ 60.000.-

e) 21 al 27-2-90

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 78123

F. Nº 49539

#### BANCO NOAR COOPERATIVO LTDO.

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

San Miguel de Tucumán, febrero de 1990  
Señores asociados: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de Banco Noar Cooperativo Ltda., a asambleas electorales de distrito en sus distritos de Tucumán y Salta, a realizarse el día 8 de abril de 1990, a horas 9.00, en nuestros domicilios de calle Buenos Aires esquina Crisóstomo Alvarez, San Miguel de Tucumán, para el Distrito Tu-

cumán; y calle 20 de Febrero 63/65, para el Distrito Salta, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de autoridades de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Elección de veinte (20) delegados titulares y veinte (20) delegados suplentes, por el Distrito Tucumán; y cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes, por el Distrito Salta, que constituirán posteriormente la asamblea de delegados, y elección de lista de candidatos de la que surgirán los futuros miembros del Consejo de Administración y sindicatura, a elegir por la asamblea de delegados (Art. 34 del estatuto), que cubrirán tres (3) cargos titulares y dos (2) suplentes, como consejeros, y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el Distrito Tucumán; y un (1) cargo de consejero titular y un (1) cargo de consejero suplente, por el Distrito Salta.

Jacobo A. Keter  
Secretario

Jacobo J. Frisz  
Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 40 de nuestros estatutos sociales, las asambleas de distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón electoral del distrito y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Imp. ₳ 24.000.-

e) 27 y 28-2-90

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O. P. Nº 78127

#### FE DE ERRATAS

Bol. Oficial Nº 13347; Fecha: 3-1-90; Pág.: 27. Donde dice: Edicto de Mina. Bol. Oficial

Nº 13355; Fecha: 15-1-90; Pág.: 143. Donde dice: O.P. Nº 77513, F. Nº 49097...1.700 m. Az. 110º... Debe decir: ...3.200 m. Az. 50º.

LA DIRECCION

e) 27-2-90

O. P. Nº 78126

Se deja constancia que por un error de imprenta, el edicto de mina Expte. Nº 13.515, Carlos José Rizzolo que se publicaron en los Boletines Oficiales Nros. 13.347 y 13.355 se transcribió incompleto, texto faltante que se transcribe a continuación:

...manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de diciembre de 1989.

LA DIRECCION

e) 27-2-90

**RECAUDACION**

O. P. Nº 78128

Saldo anterior .....	₳ 5.542.357,00
Recaudación día 26-2-90	₳ 120.600,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 5.662.957,00</b>